



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, nueve (09) de marzo de dos mil quince (2.015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente	70 000 23 33 000 2014 00171 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	GERMÁN MANUEL BENAVIDEZ PATERNINA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.

I. OBJETO A DECIDIR

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ de las excepciones se encuentra vencido², sin que medie contestación de la demanda por parte del ente acusado, el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015),

¹ Conforme lo contemplado en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA

² Ver folio 195-196 del expediente.

Expediente	70 000 23 33 000 2014 00171 00
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	GERMÁN MANUEL BENAVIDEZ PATERNINA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.

a las nueve y media de la mañana (9:30 a.m), en las instalaciones de la Sala No. 2 de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

CUARTO: Por secretaría líbrense los oficios respectivos a las partes intervinientes.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto existe la posibilidad de tomar una decisión de Sala de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 179 del CPACA., infórmese a los magistrados de este cuerpo Colegiado la fecha de celebración de la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ
Magistrado

³ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.

Expediente
Medio de Control
Demandante
Demandado

70 000 23 33 000 2014 00171 00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
GERMÁN MANUEL BENAVIDEZ PATERNINA
NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.